

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 2016

## CIRCULAR N° 2

### LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° LP 27/2016

**OBRA: MEJORAMIENTO DE VÍAS EN SECTOR FRAY LUIS BELTRÁN A DESTILERÍA LUJÁN, FERROCARRIL GENERAL SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA.**

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación del título, en el marco de lo reglamentado en el PBC.

#### ACLARACIONES SIN CONSULTA

Se procede a cambiar el ANEXO II de la SECCION 7 por el siguiente:

#### **7.2. ANEXO II. METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

##### 1. EXPRESIONES GENERALES DE APLICACIÓN

1.2 Fórmula General del Precio Redeterminado del Anticipo Financiero y del certificado en el mes (i).

$$P_i = P_o \times Af \times (0,10 + 0,90 \times FRa)$$

$$P_i = P_o \times (1 - Af) \times (0,10 + 0,90 \times FRi)$$

 

Donde:

- P<sub>i</sub>** Precio Redeterminado del Anticipo Financiero o del certificado en el mes (i).  
**P<sub>o</sub>** Precio en valores básicos de contrato.  
**F<sub>ri</sub>** Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".

### 1.3 EXPRESIONES GENERALES DE APLICACIÓN

#### 1.3.1 Fórmula General del Precio Redeterminado de la Obra Faltante.

$$P_i = P_o \times [Af \times (0,10 + 0,9 \times F_{R\alpha}) + (1 - Af) \times (0,10 + 0,90 \times F_{Ri})]$$

Donde:

- P<sub>i</sub>** Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)
- 
- P<sub>o</sub>** Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.
- 
- Af** Anticipo financiero expresado en tanto por uno.
- 
- F<sub>ri</sub>** Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".
- 
- Fra** Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo, completar en números con dos decimales. Si el anticipo no se hubiera certificado al momento de la redeterminación de precios, será reemplazado por F<sub>Ri</sub>.

#### 1.3.2 Fórmula General del Factor de Reajuste.

$$F_{ri} = \left[ \alpha M \times F_{Mi} + \alpha EM \times F_{EMi} + \alpha MO \times \left( \frac{MOi}{MOo} \right) + \alpha T \times \left( \frac{Ti}{To} \right) + \alpha CL \times \left( \frac{CLi}{CLo} \right) \right] \times \left\{ 1 + k \times \left( \frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right) \right\}$$

*Handwritten marks*

Donde:

$FM_i$	<p><u>Factor de variación de precios del componente Materiales.</u></p> <p>Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.</p>
$FEM_i$	<p><u>Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas.</u></p> <p>Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones)</p>
$\frac{MO_i}{MO_o}$	<p><u>Factor de variación de precios del componente Mano de Obra.</u></p> <p>Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (<math>MO_i</math>) y el indicador de precio al mes Base (<math>MO_o</math>).</p>
$\frac{T_i}{T_o}$	<p><u>Factor de variación de precios del componente - Transporte Carretero.</u></p> <p>Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (<math>T_i</math>) y el indicador de precio al mes Base (<math>T_o</math>),</p>
$\frac{CL_i}{CL_o}$	<p><u>Factor de variación de precios del componente - Combustible y Lubricantes.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (<math>CL_i</math>) y el indicador de precio básico (<math>CL_o</math>).</p>
$\alpha$	<p><u>Coefficientes de ponderación.</u></p> <p>Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.</p>



$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$  Factor de variación del componente Costo Financiero.  
Se calcula según las siguientes expresiones:

$$CF_i = (1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$$

$$CF_i = (1 + i_o / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$$

$i_i$  Indicador correspondiente al Costo Financiero.  
Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.

$i_o$  Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.

$n$  Días de plazo establecidos para el pago de los certificados.

$k$  Coeficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,02

### 1.3.3 Fórmula General de la Variación de precios del componente Materiales.

$$FM_i = \beta_{M1} \times \left( \frac{M1_i}{M1_o} \right) + \beta_{M2} \times \left( \frac{M2_i}{M2_o} \right) + \beta_{M3} \times \left( \frac{M3_i}{M3_o} \right) + \dots + \beta_{Mn} \times \left( \frac{Mn_i}{Mn_o} \right)$$

Donde:

$M1; M2; \dots Mn$  Precios o indicadores de precios de los distintos materiales considerados.  
Según corresponda, del mes de redeterminación "i" o del mes básico "0"

$\beta_{M1}; \beta_{M2}; \dots \beta_{Mn}$  Coefficientes de ponderación de los materiales.

---

Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el costo total del componente materiales.

#### 1.3.4 Fórmula General de la Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

Se evaluará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$FEM_i = CAE \times \left( \frac{AE_i}{AE_o} \right) + CRR \times \left\{ 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_i}{MO_o} \right) \right\}$$

Donde:

---

$\frac{AE_i}{AE_o}$  Precios o indicadores de precios de los distintos equipos y máquinas considerados.

Según corresponda, del mes de redeterminación "i" o del mes básico "0"

---

$\frac{MO_i}{MO_o}$  Factor de variación de precios del componente Mano de Obra.  
Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación ( $MO_i$ ) y el indicador de precio al mes Base ( $MO_o$ ).

---

$CAE; CRR$  Coefficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos "CAE" y Reparaciones y Repuestos "CRR".

Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra de recuperación y Debe verificarse que :  $CAE + CRR = 1$

#### 1.4 VALORES DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO

4/



Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste		
Componente	Factor $\alpha_n$	Índice o Valor a Considerar
Materiales (FM)	0,47	Según Fórmula I.3
Equipos y Máquinas (FEM)	0,08	Según Fórmula. I.4
Mano de Obra (MO)	0,36	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 del "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Transporte (T)	0,03	Índice Camión con Acoplado; DMT 450km, publicado por Vialidad Nacional para la aplicación del decreto 1295/02
Combustibles y Lubricantes (CL)	0,06	Índice CIU-3 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil - Cuadro IPIB publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa "ANEXO INDEC"

Valores a considerar para la fórmula del componente Materiales		
Material	Factor $\beta_n$	Índice o Valor a Considerar
M1: Sujeciones, eclisas, etc.	0,37	IPIB 2710- 41251-01. Perfiles de hierro. "ANEXO INDEC"
M2: Balasto, Sub balasto, piedras y otros agregados	0,19	IPIB 1410 15320-1 Piedras. "ANEXO INDEC"
M3: Durmientes de madera	0,44	IPIB 2010-31100-1 maderas aserradas. "ANEXO INDEC"

*[Handwritten signatures]*

Valores a considerar para la fórmula del componente Equipos y Maquinas	
Componente	Índice o Valor a Considerar
Amortización de Equipos (AE)	<p><u>Índice Ponderado</u></p> <p>35% Tabla SIPM- Importado- Índice Equipos - Amortización de equipo</p> <p>65% Tabla IPIB-Máquina Vial Autopropulsada- Índice CIU3 2924/CPC 44427-1</p> <p>Ambos obtenidos del "ANEXO INDEC"</p>
Mano de Obra (MO)	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 de 1 "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Coefficiente Amortización CAE	Se adopta 0,7
Coefficiente Rep. y Rep. CRR	Se adopta 0,3

1.5 FÓRMULAS RESULTANTES DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO

$$FEM_i = 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left\{ 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_i}{MO_o} \right) \right\}$$

$$FM_i = 0,37 \times \left( \frac{M1_i}{M1_o} \right) + 0,19 \times \left( \frac{M2_i}{M2_o} \right) + 0,44 \times \left( \frac{M3_i}{M3_o} \right)$$

 



$$Fri = [ 0,47 \times FMi + 0,08 \times FEMi + 0,36 \times ( MOi / Moo) + 0,03 \times (Ti/To) + 0,06 \times (CLi/CLo) ] \times \{1 + 0,02 \times ( CFi-CFo/ CFo)\}$$

$$Pi = Po \times [ 0,12 \times ( 0,10 + 0,9 \times Fra) + (1 - 0,12) \times (0,10 + 0,90 \times Fri) ]$$

A los efectos del cálculo, todos los valores o índices provenientes de tablas de fuente externa se considerarán con cuatro dígitos significativos, redondeando simétricamente al último dígito significativo.

Los índices correspondientes al mes base serán los definitivos publicados por la fuente correspondiente.

Los índices correspondientes al mes de redeterminación podrán ser los primeros provisorios publicados por la fuente correspondiente y en la liquidación final se aplicaran los definitivos.

**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y Logística

ADIF

**Ing. Heraldo Spies**

Gerente de Ingeniería y Construcciones

ADIF